







RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MALLA PARA GAVIONES PARA DIQUES DE CONTENCIÓN EN LA ACTUACIÓN DE RESTAURACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDROLÓGICO FORESTALES (GUADALAJARA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. REF: TSA0078607.

Con fecha 27 de agosto de 2024 el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como oferta mejor valorada en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de malla para gaviones para diques de contención en la actuación de Restauración infraestructuras hidrológico forestales (Guadalajara) en el marco del PRTR a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado Ref.: TSA0078607, la oferta presentada por la empresa PARAMASSI IBÉRICA, S.L.

Habiendo presentado la empresa PARAMASSI IBÉRICA, S.L. la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

**Primero.**- La ADJUDICACIÓN del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de malla para gaviones para diques de contención en la actuación de Restauración infraestructuras hidrológico forestales (Guadalajara) en el marco del PRTR a la empresa PARAMASSI IBÉRICA, S.L. por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.423,54 €), IVA no incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ Jefe de Unidad Territorial 4 D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ Gerente de TRAGSA UT4





